



Doce de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 448
RADICADO 2008-00500-00

Se acepta la renuncia que la abogada Paula Andrea Macás Gómez hace al poder que le fuera conferido. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante -artículo 76 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO ÚSUGA
Juez

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 14 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 15 de marzo de 2024 a las 8:00.a.m.

RADICADO N° 2023-00312-00

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef1ef57b2120bd6a110b8c4422ba0298229efc852839d4ffdf8b7000af41225**

Documento generado en 12/03/2024 04:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>